

En Castellón del Vallés a tres de Junio de mil no-
vecientos veinte y siete. Siendo las veintidos horas,
se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Don Emilio
Altimir de Alzine, Alcalde - Presidente; los Tenientes
de Alcalde D. Luis Alonso, D. Sebastián Torres, y
D. Francisco Graells; así como los Concejales D. Francisco
Ribas; D. Francisco Homs; D. José M^o Albals; D^a M^a
Dolores Moré; D. Miguel Grané y D. Jaime Ferrer,
al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo la
hora señalada el Sr. Presidente da el acto por
empezado.

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia da
lectura al acta de la sesión anterior y hallada confor-
me se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y dispo-
siciones de interés publicadas desde la última sesión,
quedando enterados.

Visto el interdicto de obra nueva interpuesto por
CALAMA, S.A., ante el Juzgado de Primera Instancia de
Sabadell, contra este Ayuntamiento y a consecuencia de la
construcción de un pozo para abastecimiento público de
la población.

Atendido que la indicada acción judicial es gravemen-
te perjudicial para los intereses municipales y genera-
les de la población, teniendo en cuenta la circunstancia
de que el pozo construido lo es para el abastecimiento de
aguas a la población.

Atendido que solicitado informe del Letrado Asesor de
este Ayuntamiento, lo ha emitido en el sentido de que el
Ayuntamiento debe personarse en el juicio interpuesto pa-
ra defender los referidos intereses el informe emitido
a los efectos del art. 370 de la Ley de Régimen Local.
Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuer-
dos:

Junio de mil no-
veintidos horas,
los Sres. Don Emilio
te; los Excmos.
Estimio Torres, y
cejales D. Francisco
Albal; D. M.
D. Jaime Torres,
nie y siendo le
le el acto por

Presidencia de
y hallada confor-

is recibida y dispo
la última sesión,

interpuesto por
e Instancia de
consecuencia de la
imiento público de

dicial es gravemen
nicipales y genera
la circunstancia
el abastecimiento de

Letrado Osesor de
el sentido de que el
juicio interpuesto pa-
informe emitido
e Régimen Local.
siguientes cues-

1.º. — Comparecer ante el Juggado de 1.ª Instancia de Sabadell en el interdicto de obra nueva, interpuesto con-
tra esta Corporación por parte de CALAMA.

2.º. — Designar al Procurador de los Tribunales Don Rafael Sortes de Santiago y al Letrado D. Juan Luis Lozano Carbajo, para que representen y defiendan los inte-
reses municipales.

Facultar lo mas ampliamente que en derecho sea nece-
sario al Lete. Sr. Alcalde-Presidente para que otorgue
poderes en favor de los Letrados y Procuradores de
los Tribunales que estime conveniente para que actuen
en representación y defensa de los intereses municipales,
cuando la Corporación lo estime oportuna.

Visto el expediente instruido en la tramitación de
la modificación del Plan Parcial de Ordenación "Can
Carné", aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en
fecha 11 de Marzo último y publicado su exposición
en el Boletín Oficial n.º 91 de fecha 16 de Abril para exá-
men reclamaciones, cuyo periodo de información pública
se ha presentado un escrito por parte de Fuerzas Elec-
tuas de Cataluña, S. D. procede tomar en consi-
deración lo que se indica, por unanimidad se acuerda:

1.º. — Aprobar provisionalmente el proyecto de modi-
ficación del Plan Parcial de Ordenación "Can Carné".

2.º. — Remitir las actuaciones a la Comisión Provin-
cial de Urbanismo para su aprobación definitiva si
procede.

Visto la petición formulada por Don Gregorio San-
chez Moreno, con fecha 25 de Marzo último, registro
de entrada n.º 330, para la construcción de un Grupo
Escolar para la Enseñanza de General Básica
de ocho unidades, en el Paraje denominado "Can
Cusido".

Atendido, que pasade la petición e informe de

la Comisión Provincial de Urbanismo, se adoptó por dicha Comisión con fecha 29 de Abril último, el acuerdo, de informar favorablemente la petición formulada por incidir la causa 2ª del artículo 69 de la Ley de 12 de Mayo de 1956.

Atendido, que habiéndose procedido a la declaración de interés social preferente, por parte del Consejo de Ministros, por medio de Real Decreto 2.984/76 de 12 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 13 de Diciembre siguiente página 24.824

Atendido, que de conformidad con lo determinado la Comisión Provincial de Urbanismo, procede tramitar el expediente a que hace referencia el n.º 2 del artículo 69 de la referida Ley del Suelo, en relación con el n.º 3 del artículo 46 de dicha disposición legal.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de un Grupo Escolar de Enseñanza General Básica de ocho unidades, propuesto por D. Gregorio Sanchez Moreno, siguiendo las instrucciones determinadas por la Comisión Provincial de Urbanismo según acuerdo de 29 de Abril último; haciéndose constar que lo es a los efectos determinados en el n.º 2 del artículo 69 y n.º 3 del artículo 46 de la Ley de 12 de Mayo de 1956.

2.º - Exponer al público el expediente tramitado por el plazo de un mes, o efectos legales correspondientes.

A continuación se da cuenta de las gestiones que vienen realizándose para realizar la construcción de aulas escolares en la población, y deliberado ampliamente, se acuerda:

1.º Solicitar del Ilustre Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, sugerir al convenio colectivo

ismo, se adaptó
 abril último, el
 la petición for-
 artículo 69 de la
 la declaración de
 Consejo de Minis-
 76 de 12 de No-
 ial del Estado del
 1824
 determinados le
 puede tramitar el
 n.º 2 del artículo
 elación con el n.º
 legal.
 siguientes acuerdos:
 to de construcción
 General Dárice
 regorio Sanchez
 terminadas por le
 según acuerdo
 constar que lo es
 n.º 2 del artículo
 de 12 de Mayo de
 diente tramitado
 legales correspon-
 las gestiones que
 la construcción
 deliberado am-
 te de la Excmo.
 convenio colectivo

de la Diputación y el Ministerio de Educación y Ciencia
 para la construcción de edificios destinados a Centros de
 Enseñanza Primaria.

2.º - Disponer los terrenos de propiedad municipal, libres
 de cargas o gravámenes, comprometiéndose el Ayuntamiento
 a eliminar todos los obstáculos que pudiesen dificultar el
 desarrollo de las obras.

3.º - Disponer el importe del 20% restante, honorarios
 de redacción, dirección de obra y aparejados, así como
 del exceso que puede resultar en el supuesto de que el
 importe de la obra rebase los módulos fijados por la
 Dirección General de Enseñanza Primaria.

4.º - Comprometerse a sufragar los gastos de conse-
 vación y entretenimiento de la construcción a realizar.
 Asimismo se acuerda:

Autorizar al Lltre. Sr. Olvalde - Presidente del Ayen-
 tamiento, a suscribir cuantos documentos sean neces-
 ter para la tramitación del expediente.

Se acuerda felicitar al personal de la Escuela
 Nocturna, por la confección y bordado de unos domos,
 por los balcones de la Casa Consistorial.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
 la sesión, extendiéndose la presente acta, la cual después
 de leída y hallada conforme se afirman y ratifican
 en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario,
 lo que certifico.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Francisco Graells', 'Manuel', and 'Antonio Borras', along with a date '12 de Mayo de 1976' and the phrase 'en que se firmó'.